



## **ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014**

### **ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

#### **SESIÓN DE 04 JULIO DE 2019**

#### **Advertencia previa:**

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

#### **1/ 409.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifestada por la Sra. Presidenta la motivación de la urgencia de la sesión.

*"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

### **RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS**

#### **CONTRATACIÓN**

#### **2/ 410.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SEGURO DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2019-010.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

**Expediente nº** C/068/CON/2019-010.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**-Tipo de contrato:** PRIVADO.  
**-Objeto:** SEGURO DEL PARQUE MOVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.  
**Interesado:** CONCEJALIA DE URBANISMO Y PATRIMONIO.  
**Procedimiento:** Adjudicación.  
**Fecha de iniciación:** 06/02/2019.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la extinta Concejalía de Urbanismo y Patrimonio, en la actualidad Concejalía de Desarrollo Urbano, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de mayo de 2019, adoptó el Acuerdo Núm. 2/266, por el que se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado y la publicación de la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato de: PRIVADO.  
- Procedimiento: ABIERTO.  
- Tramitación: ORDINARIA.  
- Tipo de licitación: 73.000 €, impuestos y recargos incluidos  
- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO desde la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de UN AÑO.

Tercero.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15 de mayo de 2019.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, sólo se presentó oferta por la mercantil BILBAO CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., siendo admitida a la licitación, por acuerdo de la Mesa de Contratación, adoptado en sesión de 7 de junio de 2019, al resultar completa la documentación administrativa aportada..

Cuarto.- El 14 de junio de 2019 tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación, en la cual se procedió a la apertura del sobre nº 2 (oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de fórmula), dándose lectura de la siguiente oferta:



- **PRECIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Exento de I.V.A.):** en anexo prima desglosada por vehículo.

- Precio: Sesenta y un mil cuatrocientos veinte euros.

- Precio: 61.420,00€

- **PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS:**

Se concede en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **CLAUSULA DE RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN:**

Se concede en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Quinto.-Con fecha 25 de junio La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 25 de junio de 2019, hizo suyo en la que se dio lectura del informe técnico de fecha 14 de junio de 2019, suscrito por el Técnico del Área de Patrimonio, cuyo resumen es el siguiente:

“(…)

**CONCLUSIÓN**

|                  |            |
|------------------|------------|
| SUBTOTAL A.1     | 70 puntos  |
| SUBTOTAL A.2     | 30 puntos  |
| VALORACION TOTAL | 100 puntos |

(…)

Por tanto, desde esta área de Patrimonio se propone la oferta de BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF A-48001648), entendiéndose que dicho ofertante conoce y asume la totalidad de lo reflejado en el PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS así como en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS correspondientes a este procedimiento abierto”

Sexto.- El Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, a la vista de la propuesta formulada el 25 de junio de 2019, por la Mesa de Contratación, por su Decreto Nº. 3141/19, de la misma fecha, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 4/367 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de Junio de 2019, resolvió requerir a la mercantil BILBAO CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (C.I.F. A-48001648), como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.071 €.

Séptimo.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



*Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.*

*Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil BILBAO CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

*Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.*

*Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:*

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** Adjudicar el contrato privado de una PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE MOVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/068/CON/2019-010), a la mercantil BILBAO CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (C.I.F. A-48001648), por un importe total de 61.420,00 €, exento de I.V.A., por un plazo de ejecución del contrato de UN AÑO desde la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de UN AÑO y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada, en la que se ofertaba lo siguiente:

**- PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS:**

*Se concede en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.*

**- CLAUSULA DE RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN:**

*Se concede en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.*

**Segundo:** Disponer un gasto plurianual por importe de 61.420 €, exento de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

*Este gasto se imputará, con cargo a la aplicación 14-9331-224.01, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2019000000309).*

**Tercero:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que



*se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

**Cuarto:** *La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación”.*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 09 de julio de 2019, yo el Concejal-Secretario, D. Aitor Perlínes Sánchez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a once de julio de dos mil diecinueve.